UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES — 50 AÑOS — FACULTAD DE INGENIERÍA UNaM

OBERÁ (Mnes.), 28 de Julio de 2025.-

VISTO: El Expediente FIO_EXP-S01:0000610/2024, y la solicitud de baja patrimonial SBB N° 93/94/95/96/97/98/99/100/2025, por medio del cual se solicita se declare en desuso y se dé la baja patrimonial definitiva de bienes de uso; Extintores de incendio NUI 63906/63909/63911/63912/63916/63919/63921/63924/66408/63908/63927/63917/63920/63925/ 63922/ 63926/ 67340 y 58623, pertenecientes al patrimonio de la FACULTAD DE INGENIERIA (UNaM), Secretaría Administrativa; y,

CONSIDERANDO:

QUE fueron inutilizados como consecuencia de razones normales de uso,

QUE se trata de bienes de uso rechazados para su reutilización debido a vencimiento de cilindro y fallas en prueba hidráulica,

QUE corresponde en consecuencia la declaratoria como material de rezago y la baja definitiva de los registros respectivos,

QUE se procede conforme al régimen de Baja Patrimonial, Ordenanza 019/2000,

QUE conforme al punto 10° del Artículo 53-Decreto 978/83 de la ley de Contabilidad, autoriza a los jefes de los servicios administrativos podrán disponer de la destrucción del material declarado en condición de rezago,

QUE la Comisión de Asuntos Institucionales, Extensión, Reglamento y Presupuesto del Consejo Directivo recomienda se apruebe lo solicitado,

QUE en la 4ta. Sesión Ordinaria de Consejo Directivo, celebrada el día 03 de Julio de 2025, se trató y resolvió aprobar lo solicitado,

POR ELLO:
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR como material de rezago los bienes: Extintores de incendio NUI 63906/63909/63911/63912/63916/63919/63921/63924/66408/63908/63927/63917/63920/63925/ 63922/ 63926/ 67340 y 58623, pertenecientes al patrimonio de la FACULTAD DE INGENIERIA (UNaM), Secretaría Administrativa, inutilizados y fuera de servicio por vencimiento de cilindro y fallas en prueba hidráulica, rechazándose para su mantenimiento y recarga, descripto en el Anexo Único que forma parte de la presente Resolución.-

ARTICULO 2°.- PROCEDER a la baja definitiva, conforme al punto 10° del Artículo 53-Decreto 978/83 de la ley de Contabilidad, a los bienes declarados como material de rezago en el Artículo Primero de la presente.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR, Comunicar a la Secretaría Administrativa y por su intermedio al Departamento de Patrimonio de la FACULTAD DE INGENIERIA (UNaM) y a la Dirección General del Registro de Bienes Patrimoniales de la UNaM, a los efectos que correspondan; y Cumplido **ARCHIVAR.-**

RESOLUCIÓN C.D. N° 199/25 .-

Mgtr. Ing. Hugo O. Reinert
Presidente Consejo Directivo
FACULTAD DE INGENIERÍA

Mtr. Ing. María C. Dekun
DECANA
FACULTAD DE INGENIERÍA
Universidad Nacional de Misiones